CONTRATO 8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
–FONADE-

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, (en adelante FONADE),** Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Otrosí No. 01 del 10 de agosto de 2018 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de febrero de 2017 y las Resoluciones 097 del 27 de abril de 2018 y 241 del 31 de agosto de 2018.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del contrato interadministrativo **216232,** suscrito entre **FONADE** y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON (FDLF); FONADE** suscribió con **CONSORCIO INTERVENTORA FONTIBON 2016,** el Contrato **2172037** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE-.		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	**Identificación**	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO INTERVENTORA FONTIBON 2016	**Identificación**	NIT 901.117.223-8
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 06/10/2017 los Porcentajes de Participantes son:			
ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	65%	NIT 900.107.376-1	
SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	35%	C.C. 51.976.458	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2172037		
Clase de contrato	INTERVENTORIA		
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar "INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 y 2." De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el documento de Estudios Previos del CDI-185-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.		
Valor del contrato	**Valor final ejecutado: $74.530.437.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.**	**Valor Inicial**	$637.366.856.00
		Valor Total	$917.677.838.00
Plazo Inicial	CINCO (5) MESES		
Plazo Total	SIETE (7) MESES Y OCHO (8) DÍAS		
Fecha de Firma del contrato	06/10/2017		
Fecha de inicio	25/10/2017		
Prórroga 1	SUSCRITA EL 26/03/2018	DOS (2) MESES	

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2172037
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 2

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Prórroga 2	SUSCRITA EL 25/05/2018	OCHO (8) DÍAS
Fecha de vencimiento	**02/06/2018**	

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 08 ABR. 2019

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2172037
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 2 de 2

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

FONADE	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FM026
	GERENCIA DE PROYECTOS	VERSIÓN:	03B
		VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
CONTRATO No.: 2172037
CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA FONTIBÓN 2016
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL: 5 MESES
FECHA DE INICIACION: 25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL: $ 637.366.856
INTERVENTOR
SUPERVISOR: JUAN CARLOS BERROCAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

PRÓRROGAS

PRORROGA No.	TIEMPO
1	2 MESES
2	8 DÍAS
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

ADICIONES

ADICION No.	VALOR
1	$ 13.063.312
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	7 MESES Y 8 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	2/06/2018
VALOR ACTUAL	$ 650.430.168

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 2 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	Etapa 1 Grupo 1: Interventoría al diagnóstico, priorización y diseños	GB	1	100%	Ninguna		
2	Etapa 1 Grupo 2: Interventoría al diagnóstico, priorización y diseños	GB	1	100%	Ninguna		
3	Etapa 2 Grupo 1: Interventoría a la ejecución de Obra	GB	1	97%	Está pendiente por atender las observaciones realizadas en el acta de terminación de contrato del contrato de obra No 2171861 correspondiente al Grupo No 1 Consorcio Vial Fontibón 2017		X
4	Etapa 2 Grupo 2: Interventoría a la ejecución de Obra	GB	1	97%	Está pendiente por atender las observaciones realizadas en el acta de terminación de contrato del contrato de obra No 2171860 correspondiente al Grupo No 2 Consorcio Vial Fontibón		X

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENE SEGÚN CORRESPONDA:
LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA
CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA
JUAN CARLOS BERROCAL LOPEZ
SUPERVISOR

FONADE	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No.: 2171861
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL FONTIBÓN 2017
OBJETO: ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - GRUPO No. 1
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL: 5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL: $3.541.491.048
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016
SUPERVISOR: JAIRO ALBERTO ROJAS MONCADA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2172037

PRÓRROGAS

PRORROGA No.	TIEMPO
1	2 MESES
2	8 DIAS
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

ADICIONES

ADICION No.	VALOR
1	$22.122.752,51
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	7 MESES Y 8 DIAS
FECHA DE TERMINACION	2/06/2018
VALOR ACTUAL	$3.563.613.801

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍ 2 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	5434,06	100			
2	LLENOS						
2.1	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO)	M2	6433,73	100			
2.2	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	63,9	100			
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	4708,55	100			
2.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	657,39	100			
2.5	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	5343,39	100			
2.6	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, y Nivelación Manual y Compactación)	M3	217,69	100	En el CIV: 9000072 Cra 135ª entre Cll 17F y AC 22 se evidencian fisuras en el asfalto y empozamientos de agua En el CIV: 9000057 Cra 135B entre Cll 17F y AC 22 se evidencian fisuras en el asfalto y empozamientos de agua	X	
2.7	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	1094,25	100			
2.8	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1061,29	100			
2.9	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	1626,43	100			
2.10	TRANSPORTE DE BASES ASFALTICAS	M3-KM	0				
2.11	DERECHOS DE BOTADERO	M3	0				
2.12	TRANSPORTE DE PETREOS	M3	0				
3	OBRAS HIDRAULICAS						
3.1	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UND	13	100			
3.2	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UND	21	80	En el CIV: 9000072 Cra 135ª entre Cll 17F y AC 22 no se ha realizado limpieza de pozos		X
3.3	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25m (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Incl. Sumin, Form, Ref. y Const. Incl. Tapa)	UND	6	100	En CIV: 9000735 Calle 17D entre Cra 119 y Cra 119A hay un sumidero fuera de funcionamiento frente al predio con placa 119-06		X
3.4	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (Incluye Cargue)	UND	1	100			
3.5	PLACA CUBIERTA D=1,70 m POZO INSPECCION (Prefabricada. Incluye suministro e instalación, incluye tapa)	UND	19	100	Cambiar tapa de pozo en CIV: 9000072 Recoger cargues y realizar actividades de limpieza el CIV: 9000248 Sellar juntas de pozo en CIV: 9000503		X
3.6	REPARACION DE ACOMETIDA HIDRAULICA DE LA CAJILLA HACIA EL PREDIO (INCLUYE EL RETIRO DE LA TUBERIA EXISTENTE E INSTALACION DE TUBERIA NUEVA) MEMORANDO DTD-20143150088023	UND	87	100			
3.7	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80x0.80m SUMINISTRO Y CONSTRUCCION (H=0,6M. Incluye marco y tapa, no incluye base ni cañuela) SOLICITUD DTD - 20143150416563	UND	73	100			
3.8	SARDINEL TIPO A 10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN , INCLUYE 3 CM MORTERO 1:5)	ML	429,1	100	• En el CIV: 9000072 Cra 135ª entre Cll 17F y AC 22 se evidencia desprendimiento del pegue entre sardineles	X	
3.9	SARDINDE H=0,20m, e=0,15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en sitio. Concreto Hecho en Obra. Inc. Sumin. Formalet. Y Const)	ML	289,93	100			
4	LLENOS						
4.1	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable. Incluye Cargue)	M2	0				

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No.: 2171861
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL FONTIBÓN 2017
OBJETO: ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - GRUPO No. 1
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL: 5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL: $3.541.491.048
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016
SUPERVISOR: JAIRO ALBERTO ROJAS MONCADA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2172037

4.2	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	463,31	100	En los siguientes CIV's se evidencian empozamientos de agua: • CIV: 9000735 Cll 17D entre Cra 119 y Cra 119A • CIV: 9000809 Cll 17D ENTRE Cra 118ª y Cra 118B • CIV: 9000777 Cll 17D entre Cra 118B y Cra 119 • CIV: 9000735 Cll 17D entre Cra 119 y Cra 119ª • CIV: 9000053 Cll 17B entre Cra 138 y Cra 138ª • CIV: 9000067 Cll 17B entre Cra 137ª y Cra 138	X	
5.1	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 4000 (Incluye suministro e instalación)	M2	5885,33	100			
5.2	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE (Suministro, Transporte, Colocación y Compactación).	M3	0				
5.3	RENIVELACION DE CARGUES	UND	23	100			
5.4	SECCION CILINDRO POZO D=1,20 m H=0,50 m (No incluye aro de ajuste)	UND	1	100			
5.5	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA PROTECCION REDES	ML	0				
5.6	TUBERIAS DE PVC ALCANTARILLADO DIAMETRO 12" PARA DESCARGA DE SUMIDEROS	ML	165,8	100			
5.7	TUBERIAS DE PVC ALCANTARILLADO DIAMETRO 6" PARA DESCARGA DOMICILIARIA	ML	412,1	100			
5.8	RELLENO FLUIDO	M3	0				
5.9	TAPAS PARA POZOS	UND	0				
5.10	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA PROTECCION DE RED ALCANTARILLADO NORMA NP 90	ML	12	100			
5.11	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	6919,68	100			
5.12	Cuneta prefabricada tipo A-120 de acuerdo con las especificaciones tecnicas de la cartilla del Instituto de Desarrollo Urbano) IDU, color gris de 80 cm*30 cm*23 cm	ML	0				
5.13	CONCRETO 2500 PSI PARA ANCLAJE DE TUBERIAS DE PVC - ALCANTARILLADO DIAMETRO 6" PARA DESCARGA DOMICILIARIA (Hecho en obra incluye suminsitro, formaleta y colocación)	M3	0				
5.14	CONCRETO 2500 PSI PARA ANCLAJE DE TUBERIAS DE PVC - ALCANTARILLADO DIAMETRO 6" PARA DESCARGA DOMICILIARIA (Premezclado incluye suminsitro, formaleta y colocación)	M3	0				
5.15	SUBDREN EN GRAVILLA DE 1/2" 0.40X0,80M (Incluye suministro y compactación, geotextil, tub corrug filtro 4")	ML	381,78	100			
5.16	BASE GRANULAR RECICLADA	M3	0				
	ANEXO TÉCNICO						
	MANTENIMIENTO PERIODICO EN PAVIMENTO RIGIDO Km/Carril (3500 m2)						
	BACHEO MANUAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE						
2.1	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16cm A 25cm. (Incluye retiro de material, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado)	M3	446,65	100			
	MANTENIMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (CAMBIO DE CARPETA)						
	REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE Km/Carril (3500 m2)						
2.14	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	492,12	100			
2.15	GEOMALLA TENSAR BX 1200 SUMINISTRO E INSTALACION	M2	1170	100			
	MANTENIMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (CAMBIO DE CARPETA)						
	BACHEO MANUAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE						
2.4	PROCESO DE INSTALACIÓN DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye extendido, nivelación y compatación) (Aplica tambien para proceso de instalación de cemento para bases estabilizadas)	M3	420,03	100			
	MANTENIMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (CAMBIO DE CARPETA)						
	OBRAS HIDRAULICAS						
3.13	RELLENO PARA ANDENES EN SUB BASE GRANULAR B=400 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	396,95	100			
3.14	RELLENO PARA ANDENES EN SUB BASE GRANULAR B=600 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	107,65	100			
3.19	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	296,5	100			
3.22	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación. Incluye 3 cm mortero de nivelación 2000 Psi)	ML	61,5	100			
3.34	ANDEN CONCRETO DE 3000 PSI (210 kg/vm2) HECHO EN OBRA e=0,10 m (Inlcuye mezcla, formaleteo, fundida y curado)	M2	451,38	100			
	MANTENIMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (CAMBIO DE CARPETA)						

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No.: 2171861
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL FONTIBÓN 2017
OBJETO: ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - GRUPO No. 1
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL: 5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL: $3.541.491.048
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016
SUPERVISOR: JAIRO ALBERTO ROJAS MONCADA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2172037

	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL						
4.21	ESTOPEROLES DE 10 cm * 2.5 cm (Suministro e instalación)	UND	1374	0	Pendiente aprobación diseños por parte de la SDM		X
4.25	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12 cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	1594,75	0	Pendiente aprobación diseños por parte de la SDM		X
4.28	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC)	M2	157,05	0	Pendiente aprobación diseños por parte de la SDM		X
4.3	PINTURA DE TRAFICO Y/O IMPRIMANTE NEGRO a=15 cm. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	1594,75	0	Pendiente aprobación diseños por parte de la SDM		X
4.32	PINTURA DE TRAFICO Y/O IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	157,05	0	Pendiente aprobación diseños por parte de la SDM		X
4.35	RESALTOS EN CAUCHO ANCLADOS, LONGITUD 1m, ANCHO 30 cm. ANCHO 4.5 cm. (Incluye suministro e instalación)	UND	18	0	Pendiente aprobación diseños por parte de la SDM		X
	NO PREVISTOS						
NP-AD-38	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	65,50	100			
NP-AD-39	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	58,00	100			
NP-AD-40	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	187,29	100			
NP-AD-41	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON EL 6,5% DE EMULSIÓN ASFALTICA, INCLUYE 1% DE CEMENTO PORTLAND. Transporte petreos 23 Km	M3	108,49	100			
NP-AD-42	CONEXIONES YEE 315X160 PVC. INSTALACIÓN	UND	26,00	100			
NP-AD-43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO DE 45° PVC 6"	UND	26,00	100			
NP-AD-46	RELOCALIZACIÓN DE MEDIDOR DE ACUEDUCTO D= 1/2" (INCLUYE 1.0m TUBERÍA GALVANIZADA D= 1/2", SOLDADURA, CINTA DE TEFLON, Y REPOSICIÓN DE CAJILLA CON TAPA, NO INCLUYE MEDIDOR)	UND	74,00	100	• Faltan asegurar cajas de medidores de agua en la intersección entre Cra 123ª y Cll 22G se solicita asegurar las cajillas de los medidores de agua	X	
NP-AD-47	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	759,24	100			
NP-AD-48	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	271,14	100			
NP-AD-49	PERFORACIONES EN SECO DE 3" Incluye Equipo de Perforación y Accesorios, Suministro e instalación de Cal comercial al 6%	UND	4334,00	100			
NP-AD-50	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR 41 GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO E=0,10 M (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS)	M2	163,26	100	Se evidencian fisuras en el concreto estampado en los siguientes CIV's: • CIV: 9000072 Cra 135ª entre Cll 17F y AC 22 • CIV: 9000057 Cra 135B entre Cll 17F y AC 22 • CIV: 9000053 Cll 17B entre Cra 138 y Cra 138ª • CIV: 9000067 Cll 17B entre Cra 137ª y Cra 138	X	
NP-AD-51	PISO EN CONCRETO COLOR AMARILLO MR 41 GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO E=0,10 M (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS)	M2	233,55	100			
NP-AD-52	PISO EN CONCRETO COLOR ARCILLA MR 41 GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO E=0,10 M (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS)	M2	36,68	100			
NP-AD-53	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON CONCRETO RECICLADO (Traslado, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	491,88	100			
NP-AD-54	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	37,10	100			
NP-AD-55	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	38,10	100			
NP-AD-56	CÁMARA DE INSPECCIÓN (30P) EN MAMPOSTERÍA (E= 0.26M ALTURA 1.80M) Y CONCRETO PARA ALCANTARILLADO, CON DIÁMETRO 1.20M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PLACA DE CUBIERTA PREFABRICADA D= 1.70M, ESCALERA DE GATO NORMA EAAB NS-029-11V.3.4, MATERIAL DE RELLENO ESTRUCTURAL, GEOTEXTIL, CONCRETO Y MORTERO IMPERMEABILIZADO, MATERIAL DE REEMPLAZO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO, TAPA PARA POZO EN CONCRETO, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24x12x6 Y EQUIPOS)	UND	3,00	100			

FONADE	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2171861
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL FONTIBÓN 2017
OBJETO	ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - GRUPO No. 1
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL	5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL	$3.541.491.048
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016
SUPERVISOR	JAIRO ALBERTO ROJAS MONCADA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037

NP-AD-57	BASE GRANULAR BG-A ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 4% (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACION)	M3	311,54	100			

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA [] CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENE SEGÚN CORRESPONDA:

LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA 15 DEL MES DE 06 DEL AÑO 2018

LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA 15 DEL MES DE 06 DEL AÑO 2018

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA
IVÁN ALONSO PARDO ÁVILA
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA
CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

FONADE	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2171860
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL FONTIBÓN
OBJETO	ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - GRUPO No. 2
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTA D.C.
PLAZO INICIAL	5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL	$3,534,451,565
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2172037
SUPERVISOR	JAIRO ALBERTO ROJAS MONCADA

PRÓRROGAS

PRORROGA No.	TIEMPO
1	2 MESES
2	6 DÍAS
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

ADICIONES

ADICION No.	VALOR
1	599,652,717.00
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	7 MESES Y 6 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	02/06/2018
VALOR ACTUAL	$3,634,104,282

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 2 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018
EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	**PRELIMINARES**						
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	15,678,714	100			
2	**LLENOS**						
2.1	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO).	M2	27,992,474	100			
2.2	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	-				
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	34,433,924	100			
2.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	12,295,687	100			
2.5	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	4,507,903	100			
2.7	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL (Suministro, Extendido y Nivelación Manual y Compactación)	M3	279,629,581	100	* Se debe verificar los CIV 9002008 Y 906875, por desprendimiento de material Granular, se debe sellar superficialmente en areas especificas. * En los CIV's 9000212, 9000225, 9000239, el asfalto quedo con un mal acabado sobre la calle 17.		
2.8	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	-				
2.9	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	178,182,159	100			
2.11	ESTABILIZACION DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	167,331,023	100			
2.16	TRANSPORTE DE BASES ASFALTICAS	M3-KM	-				
2.17	DERECHOS DE BOTADERO	M3	-				
2.18	TRANSPORTE DE PETREOS	M3-KM	-				
3	**OBRAS HIDRÁULICAS**						
3.1	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UND	1,627,992	100			
3.2	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UND	1,808,880	100			
3.3	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25m (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Incl. Sumin. Form, Ref. y Const. Incl. Tapa)	UND	5,717,320	100			
3.4	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (Incluye Cargue)	UND	2,710,908	100			
3.8	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	23,222,364	100	Se debe arreglar algunas placas de los pozos que se encuentres fisuradas o fracturadas.		
3.9	REPARACIÓN DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE LA CAJILLA HACIA EL PREDIO (INCLUYE EL RETIRO DE LA TUBERÍA EXISTENTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NUEVA). MEMORANDO DTD-20143150089023	UN	1,929,641	100			
3.1	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (Incluye Suministro CS1:088o Instalación)	ML	-				
3.17	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (H=0.8M. Incluye marco y tapa, no incluye base y cañuela). SOLICITUD DTD- 20143150418563.	UN	1,586,215	100			
3.18	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 6" A 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye tubería PF reposición de cajilla en polipropileno para medidor, registros y accesorios. Longitud promedio=6.5 mt). SOLICITUD DTP-20142250473313	UN	4,632,062	100			
3.2	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	77,332,891	100			
3.27	SARDINEL H=0.20m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Hecho en Obra. Inc. Sumin, Formalet. y Const.)	ML	-				
3.26	SARDINEL H=0.25m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Hecho en Obra. Inc. Sumin, Formalet. y Const.)	ML	-				
2	**LLENOS**						
2.6	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	253,353,395	100			
1	**PRELIMINARES**						
1.1	REPLANTEO GENERAL						
2	**LLENOS**						
2.1	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 15cm A 25cm. (Incluye retiro de material, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado). SOLICITUD DTD 20143150527843	M3	20,408,594	100			
3	**OBRAS HIDRAULICAS**						
5.1	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 4000 (Incluye suministro e instalación)	M2	39,404,601	100			

FONADE	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2171860
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL FONTIBÓN
OBJETO	ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - GRUPO No. 2
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.
PLAZO INICIAL	5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL	$3,534,451,565
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037
SUPERVISOR	JAIRO ALBERTO ROJAS MONCADA

6.2	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE (Suministro, Transporte,Colocación y Compactación)	M3	261,197,359	100			
6.3	Reniveiacion de Cargues	UN	3,557,180	100			
6.4	SECCIÓN CILINDRO POZO D=1,20m, H=0.50m (No incluye aro de ajuste)	UN	9,900,083	100			
6.5	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA PROTECCION REDES	ML	80,433,644	100			
6.6	TUBERIAS DE PVC - ALCANTARILLADO Ø 12" PARA DESCARGA DE SUMIDEROS	ML	35,569,528	100			
6.7	TUBERIAS DE PVC - ALCANTARILLADO Ø 6" PARA DESCARGA DOMICILIARIA	ML	15,647,434	100			
6.8	RELLENO FLUIDO	M3	-				
6.9	TAPAS PARA POZOS	UN	-				
6.10	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA PROTECCION RED ALCANTARILLADO NORMA NP 90	ML	51,308,028	100			
6.11	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 26 Km)	M3	499,774,526	100			
6.12	Cuneta prefabricada Tipo A120 de acuerdo con las especificaciones técnicas de la cartilla del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, color gris de 60 cm* 30 cm * 23 cm	ML	-				
6.13	CONCRETO 2500 PARA ANCLAJE DE TUBERIAS DE PVC - ALCANTARILLADO Ø 6" PARA DESCARGA DOMICILIARIA (Hecho en obra, incluye suministro, formaleteo y colocacion)	M3	-				
6.14	CONCRETO 2500 PARA ANCLAJE DE TUBERIAS DE PVC - ALCANTARILLADO Ø 6" PARA DESCARGA DOMICILIARIA (Premezclado incluye suministro, formaleteo y colocacion)	M3	-				
6.15	SUBDREN EN GRAVILLA 1/2" 040X0,60M (Incluye suministro y compactacion, geotextil, tub corrug filtro 6")	ML	89,355,741	100			
6.16	BASE GRANULAR RECICLADA	M3	-				
NP-1	Demolición de pavimento asfáltico incluye cargue, equipos y mano de obra	M2	11,439,524	100			
NP-2	Suministro e instalación de subbase granular B-200 extendido, nivelación humedecimiento y compactación con vibrocompactador incluye materiales equipos y mano de obra	M3	44,586,017	100			
NP-3	Suministro e instalación de base granular clase A (BG-A) extendido nivelación humedecimiento y compactación con vibrocompactador incluye materiales equipos y mano de obra	M3	53,469,002	100			
NP-4	Suministro e instalación de sardinel baja tipo A65 rampas incluye materiales y mano de obra	ML	10,788,882	100			
NP-5	Construcción de andenes espesor 0.10 mts, en concreto de 3.000 psi hecho en obra incluye materiales formaleta materiales y mano de obra	M2	46,060,456	100			
NP-6	Suministro e instalación de marco y tapa para sumidero de 0.52 x 0.80 mts EAAB NP-23 incluye materiales y mano de obra	UN	8,304,958	100	Se debe reparar o reemplazar algunos sumideros que están facturados.		
NP-7	Suministro e instalación de tubería PVC U.M. Ext corrugada de 6" norma NTC 3722-1 incluye materiales y mano de obra	ML	11,779,770	100			
NP-8	Suministro e instalación de conexiones Kit Silla Tee 200 x 160 mm PVC incluye materiales y mano de obra	UN	3,490,150	100			
NP-9	Suministro e instalación de conexiones Kit Silla Yee 315 x 160 mm PVC incluye materiales y mano de obra	UN	3,289,392	100			
NP-10	Suministro e instalación de relleno en triturado de 3/4" incluye suministro extendido manual colocación materiales y mano de obra	M3	19,195,031	100			
NP-11	Instalación de concreto hidraulico reciclado extendido nivelado y compactación incluye mano de obra y equipos	M3	6,843,963	100			
NP-12	Construcción de sumidero en mampostería de 0,80 x 1,10 H= 0.90 mts no incluye marco, incluye materiales y mano de obra	UND	14,149,361	100			
NP-13	Construcción de placa de fondo D=1.70 mts E=0,20 mts pozo de inspección incluye concreto de 4.000 PSI, refuerzo, formaleta materiales equipos y mano de obra	UND	2,776,028	100			
NP-14	Demarcación línea continua A= 0.15 mts e=2.3mm, termoplástica, pintura, microesferas, incluye materiales y mano de obra	ML	14,671,780	100			
NP-15	Pintura termoplástica e=2.3mm incluye pintura, microesferas materiales equipos y mano de obra	M2	19,603,751	100			
NP-16	Suministro e instalación de estoperoles de 10 cm x 2.5 cms incluye materiales y mano de obra	UN	1,498,960	100			
NP-17	Suministro e instalación de bordillo prefabricado A 90 incluye materiales y mano de obra	ML	4,048,586	100			

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENE SEGÚN CORRESPONDA:

LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA 15 DEL MES DE 06 DEL AÑO 2018

LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA 15 DEL MES DE 06 DEL AÑO 2018

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA
ORLANDO VILLA LORA
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA
CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO : 216232

CONTRATO NÚMERO : 2172037

CLASE DE CONTRATO : INTERVENTORÍA

CONTRATISTA : CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBON 2016 (ARAMBULA CURREA INGENIERÍA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. 65% SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS 35%)

VALOR CONTRATO : **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($637'366.856,00),** incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, suscripción del acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PLAZO : El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 1, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CONTIENE CONDICION RESOLUTORIA.**

OBJETO : "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.783.231** expedida en Bogotá quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con **NIT 899.999.316-1**, en su calidad de **SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN** de FONADE, de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017, posesionada mediante acta de posesión No. 005 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la resolución No. 100 del 05 de abril de 2017, facultada para suscribir el presente documento de una parte y de la otra el **CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBON 2016**, cuyos integrantes son (**ARÁMBULA**

CURREA INGENIERÍA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. identificada con NIT 900.107.376-1, representada legalmente por CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA identificado con C.C. 79.939.003, con una participación del 65% y SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS identificada con C.C. 51.976.458, con una participación del 35%) figura asociativa identificada con NIT 901117223-8 representada por CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA identificado con C.C. No. 79.939.003 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara que ni él, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE, las demás normas que le sean concordantes y el documento de solicitud de oferta que rigieron el proceso de contratación directa CDI-185-2017, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que FONADE, al tenor de lo señalado en los decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es *"(...) ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo (...)".*

2) Que FONADE acorde con su naturaleza jurídica en sus líneas de negocio compite en el sector con otros entes de carácter público y privado, para lo cual celebra convenios y/o contratos interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete la integridad del proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones para con quien lo contrata, dando valores agregados de orden técnico, financiero, jurídico y de control del proyecto.

3) Que El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON (FDLF) adelantó el proceso CM-FDLF-018-2016, el cual fue terminado anormalmente después de convocado según Resolución 388 del 21 de diciembre de 2016 cuyo objeto era la "INTERVENTORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SISO DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO NO. FDLF-LP-013-2016 O EL QUE HAGA SUS VECES, QUE TIENE POR OBJETO "LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS".

TECNICA
ADMINISTR
ATIVA
FINANCIERA
AMBIENTAL
SOCIAL
SISO

4) Que FONADE y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON (FDLF) celebraron el Contrato Interadministrativo **No. 216232 el 28 de diciembre de 2016**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO 1095 CUYA FINALIDAD ES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN E INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE LA MALLA VIAL Y EL PROYECTO 1104 CUYA FINALIDAD ES LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN" y dentro del cual se estableció como responsabilidad de FONADE: *(...) "Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, todas las gestiones y actividades requeridas para el desarrollo de los procesos de contratación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en etapas precontractual, contractual y pos contractual (...) ".*

5) Que FONADE y FDLF suscribieron el día **02 de febrero de 2017 el acta de inicio del Contrato interadministrativo No. 216232**, una vez aprobado el Plan Operativo Inicial; El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón por su parte, remitió toda la información base del proceso de interventoría para la estructuración de los nuevos proyectos por parte de FONADE.

6) Que por medio de documento memorando **No.2331-2017**, se solicitó la apertura del proceso de selección de interventoría cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2"**, documento radicado en su dependencia el día 28 de junio de 2017.

7) Que cumplido el proceso de revisión y aprobación del Área de Planeación Contractual, a través de carta de invitación con Radicado **No. 20175200171821** se realiza invitación al proceso de contratación privada **CPR-031-2017** al señor Germán Alonso Puentes; a través de carta de invitación con Radicado No.: 20175200171811, se realiza invitación al proceso de contratación privada **CPR-031-2017** a la empresa INGENIERIA DE CALIDAD SAS; a través de carta de invitación con Radicado No. 20175200171801, se realiza invitación al proceso de contratación privada **CPR-031-2017** a la empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA**, estas invitaciones fueron enviadas a las empresas indicadas los días 06 de julio de 2017.

8) Que Llevado a cabo todo el proceso contractual para la **CONVOCATORIA PRIVADA CPR-031-2017**, se declara fallido el proceso, motivado por el incumplimiento de las empresas invitadas, ya que no cumplieron con los requerimientos exigidos en el documento de estudios previos del proceso en mención, razón por la cual es necesario realizar un nuevo estudio previo, para generar nueva solicitud de apertura del proceso de selección de interventoría, de acuerdo a lo que estipula el documento "Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo"

Contrato interadministrativo No.	**216232**
Objeto	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO 1095 CUYA FINALIDAD ES REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FONTIBÓN E INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MALLA VIAL Y EL PROYECTO 1104 CUYA FINALIDAD ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.
Cliente	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
Fecha de vencimiento del contrato interadministrativo No. 216232	01 de diciembre de 2017

9) Que de acuerdo la función esencial e imprescindible del Distrito Capital de continuar con el programa de intervención de la malla vial en general, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón debe continuar disponiendo y priorizando recursos para la atención de la Malla Vial Local y espacio público, que ha sido priorizado en administraciones anteriores en los cabildos ciudadanos, y cuya meta consta en articular el proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital vs Localidades denominado Programa de Movilidad Humana, es Construir y Recuperar (mantener y rehabilitar) 60 Km Carril de malla vial local durante el cuatrienio y, Construir y/o recuperar 32.000 M2 de andenes de malla vial local y zonas de espacio público, durante el cuatrienio. Por lo anterior es importante resaltar la necesidad de contratar la ***interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los diagnósticos, mantenimiento, rehabilitación y construcción de los segmentos de a malla vial en la localidad de Fontibón en Bogotá D.C***, en el sentido, que para FONADE será garantía que las actividades propias de supervisión tales como el seguimiento, la evaluación, inspección y la comprobación entre otros sustentarán que las obras a intervenir se ajusten a la normatividad técnica y legal establecida para este tipo de proyectos teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo **No. 216232.**

10) Que mediante memorando con radicación **No. 20172200178983 del VEINTICUATRO (24) de agosto de 2017,** el Gerente de Área de Infraestructura Social remite al Gerente de Unidad de Procesos de Selección justificación del oferente a invitar dentro del proceso de selección.

11) Que mediante solicitud **No. 3293-2017 del VEINTICUATRO (24) de agosto de 2017**, el Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social y el Gerente del Convenio **No. 216232** solicitan la apertura del proceso de contratación directa.

12) Que el Convenio Interadministrativo **No. 212027.** a la fecha se encuentra vigente **HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017**

13) Que el plazo del presente contrato supera el plazo de ejecución establecido en el Contrato Interadministrativo **No. 212027,** por lo que se hace necesario la inclusión de la siguiente **CONDICION RESOLUTORÍA:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución de que trata la presente cláusula se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212027. En caso de que el plazo de ejecución vigente, esto es, hasta el 01 de diciembre de 2017 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

14) Que **FONADE**, el día **OCHO (08) de septiembre del 2017**, cursó invitación a la sociedad **ARAMBULA CURREA E INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.** identificada con **NIT 900107376-1** para presentar oferta en el proceso de contratación directa **CDI-185-2017** De conformidad con lo establecido en el numeral **23.4 "CONTRATACION DIRECTA"** del MDI720 Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, **CONTRATACIÓN DIRECTA**, el cual reza: "(...) 9. *Cuando haya procedido una Convocatoria Simplificada o una Convocatoria Privada y el proceso se haya declarado fallido*", toda vez que se realizó el proceso de Contratación Privada **CPR 031– 2017** y fue declarado fallido.

15) Que **FONADE** el día **OCHO (08) de septiembre de 2017**, remitió a la sociedad **ARAMBULA CURREA E INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.** Los documentos relacionados con el proceso de contratación así: Documento de solicitud de oferta; Documento de Estudios Previos; Análisis de riesgos, proyecto de minuta del contrato; Anexo 11: Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal; Anexo 12: Aviso de Privacidad; Anexo 12A: Soporte de Aviso de Privacidad, Formato No. 01 Carta de Presentación, Formato No. 03 Experiencia Específica del Oferente, Formato No. 07 Oferta Económica , Formato 7ª, Formato 11 (Factor Multiplicador).

16) Que dentro de los plazos establecidos en documento de solicitud de oferta del **CDI-185-2017**, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de **FONADE**, se surtieron las respectivas etapas anteriores a la finalización del término para presentar oferta.

17) Que se procedió al cierre para presentar oferta para el proceso de selección **CDI-185 -2017**, en Bogotá D.C. el día **ONCE (11) de septiembre de 2017 hora 10:00 a.m.** siendo recibida la oferta de **CONSORCIO FONTIBON 2016 (ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. 65% y SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS 35%)** presentada bajo la figura asociativa de consorcio denominado **CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBON 2016.**

18) Que el día **TRECE (13) de septiembre de 2017**, se procedió a remitir documento de solicitud de aclaraciones al oferente **CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBON 2016 (SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS 35% - ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.).**, para que, dentro del día hábil siguiente a la publicación del documento, procediera a realizar las mismas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19) Que como resultado del proceso de evaluación del **CDI 185-2017**, el Comité Evaluador mediante informe de evaluación y recomendación de aceptación de la oferta, de fecha **QUINCE (15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017**, recomendó al ordenador del gasto o a su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBON 2016 (SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS 35% - ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.)**.por el valor correspondiente a **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($637'366.856,00) M/Cte**, incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, suscripción del acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

20) Que los compromisos asumidos por **FONADE** mediante el presente contrato se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos que se relaciona a continuación:

Rubro presupuestal **2-1-7-1-01-07-00-01- HONORARIOS CONSULTORÍA - VIGENCIA ACTUAL** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No FGP 6529 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017.**

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	VALOR
6529	19/05/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	216232	HONORARIOS CONSULTORIA – VIGENCIA ACTUAL	$ 637.654.432,00

21) Que **EL CONTRATISTA** presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato

22) Que la Subgerente de Contratación de FONADE acoge la recomendación del Comité Evaluador y acepta la oferta presentada dentro del proceso **CDI-185-2017**.

23) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de **INTERVENTORÍA**, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2."*** De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el documento de Estudios Previos del **CDI-185-2017**, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: el documento de Estudios Previos y solicitud de oferta del **CDI-185-2017** y documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, el documento de solicitud de oferta del **CDI-185-2017** y este contrato y de otra, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerá el documento de Estudios Previos del **CDI-185-2017** y sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de **FONADE**, previo concepto de la supervisión, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a **FONADE**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad el alcance se encuentra detallado en el numeral **2.2** del documento de Estudio Previo.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($637'366.856,00) M/Cte**, incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, suscripción del acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oferta económica **DEL CONTRATISTA** es la que a continuación se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA FONTIBON 2016		
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA		
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: CALLE 146 No 7 - 64		
TELÉFONOS: 4661166		
E-MAIL:carlosarambula1@gmail.com		FAX:
VALOR ANTES DE IVA ETAPA 1 GRUPO 1	$	66.523.892,00
VALOR IVA ETAPA 1 GRUPO 1	$	12.639.539,00
VALOR TOTAL ETAPA 1 GRUPO 1(A)	$	79.163.431,00
VALOR ANTES DE IVA ETAPA 2 GRUPO 1	$	201.277.308,00
VALOR IVA ETAPA 2 GRUPO 1	$	38.242.689,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 GRUPO 1(B)	$	239.519.997,00
VALOR TOTAL GRUPO 1 (C) : (A) + (B)	$	318.683.428,00
VALOR ANTES DE IVA ETAPA 1 GRUPO 2	$	66.523.892,00
VALOR IVA ETAPA 1 GRUPO 2	$	12.639.539,00
VALOR TOTAL ETAPA 1 GRUPO 2(D)	$	79.163.431,00
VALOR ANTES DE IVA ETAPA 2 GRUPO 2	$	201.277.308,00
VALOR IVA ETAPA 2 GRUPO 2	$	38.242.689,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 GRUPO 2 (E)	$	239.519.997,00
VALOR TOTAL GRUPO 2 (F) : (D) + (E)	$	318.683.428,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA G = C + F	$	637.366.856,00
Valor en letras: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

FORMATO 07 A ETAPA 1 GRUPO 1							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 5.500.000,00	30%	218%	$ 3.597.000,00	2,0	$ 7.194.000,00
Residente de Interventoria	1	$ 4.300.000,00	50%	218%	$ 4.687.000,00	2,0	$ 9.374.000,00
Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos	1	$ 4.135.000,00	20%	218%	$ 1.802.860,00	2,0	$ 3.605.720,00
Especialista Hidráulico	1	$ 4.135.000,00	20%	218%	$ 1.802.860,00	2,0	$ 3.605.720,00
Especialista en Transito	1	$ 4.135.000,00	15%	218%	$ 1.352.145,00	2,0	$ 2.704.290,00
Residente Social	1	$ 3.000.000,00	20%	218%	$ 1.308.000,00	2,0	$ 2.616.000,00
				218%	$ -	2,0	$ -
					$ -		$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 29.099.730,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Laboratorista de suelos y pavimentos	1	$ 1.350.000,00	50%	218%	$ 1.471.500,00	2,0	$ 2.943.000,00
Topografo	1	$ 1.921.000,00	30%	218%	$ 1.256.334,00	2,0	$ 2.512.668,00
Cadenero	1	$ 1.300.000,00	30%	218%	$ 850.200,00	2,0	$ 1.700.400,00
Conductor	1	$ 822.350,00	100%	218%	$ 1.792.723,00	2,0	$ 3.585.446,00
Secretaria	1	$ 737.717,00	100%	218%	$ 1.608.223,00	2,0	$ 3.216.446,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 13.957.960,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros costos directos		UND	Cantidad		Vr. Unitario		Total
Campero o pick up o camioneta 1300 ó 2000 c.c.		MES	2,0		$ 4.850.000,00		$ 9.700.000,00
Equipo completo de Topografia conformado por: estacion total nivel electronico GPS		MES	2,0		$ 2.000.000,00		$ 4.000.000,00
Equipo de computacion conformado por: Computadores portatiles de ultima generacion		MES	2,0		$ 300.000,00		$ 600.000,00
Oficina -Laboratorio		MES	2,0		$ 4.583.101,00		$ 9.166.202,00
							$ -
							$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							$ 23.466.202,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							$ 66.523.892,00
IVA 19%							$ 12.639.539,00
VALOR TOTAL ETAPA 1 GRUPO 1							$ 79.163.431,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO 07 A - ETAPA 2 GRUPO 1							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 6.500.000,00	50%	218,00%	$ 7.085.000,00	4,0	$ 28.340.000,00
Residente de Interventoría	1	$ 4.300.000,00	100%	218,00%	$ 9.374.000,00	4,0	$ 37.496.000,00
Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos	1	$ 4.300.000,00	20%	218,00%	$ 1.874.800,00	4,0	$ 7.499.200,00
Especialista Hidráulico	1	$ 4.300.000,00	15%	218,00%	$ 1.406.100,00	4,0	$ 5.624.400,00
Especialista en Transito	1	$ 4.300.000,00	15%	218,00%	$ 1.406.100,00	4,0	$ 5.624.400,00
Residente Social	1	$ 3.000.000,00	25%	218,00%	$ 1.635.000,00	4,0	$ 6.540.000,00
					$ -		$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 91.124.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Topógrafo	1	$ 1.921.000,00	100%	218,00%	$ 4.187.780,00	4,0	$ 16.751.120,00
Cadenero	1	$ 1.300.000,00	100%	218,00%	$ 2.834.000,00	4,0	$ 11.336.000,00
Laboratorista de suelos y pavimentos	1	$ 1.350.000,00	50%	218,00%	$ 1.471.500,00	4,0	$ 5.886.000,00
Conductor	1	$ 822.350,00	100%	218,00%	$ 1.792.723,00	4,0	$ 7.170.892,00
Secretaria	1	$ 737.717,00	100%	218,00%	$ 1.608.223,00	4,0	$ 6.432.892,00
Inspector de Interventoría	1	$ 1.450.000,00	100%	218,00%	$ 3.161.000,00	4,0	$ 12.644.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 60.220.904,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
campero o pick up o camioneta 1300 ó 2000 c.c.		UND			Cantidad	Vr. Unitario	Total
Campero o pick up o camioneta 1300 ó 2000 c.c.		MES			4,0	$ 4.850.000,00	$ 19.400.000,00
GPS		MES			4,0	$ 2.750.000,00	$ 11.000.000,00
Equipo de computacion conformado por: Computadores portatiles de ultima generacion		MES			4,0	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
Oficina -Laboratorio		MES			4,0	$ 4.583.101,00	$ 18.332.404,00
							$ -
							$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							$ 49.932.404,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							$ 201.277.308,00
IVA 19%							$ 38.242.689,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 GRUPO 1							$ 239.519.997,00

VIGILADO

FORMATO 07 A - ETAPA 1 GRUPO 2							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 5.500.000,00	30%	218%	$ 3.597.000,00	2,0	$ 7.194.000,00
Residente de Interventoría	1	$ 4.300.000,00	50%	218%	$ 4.687.000,00	2,0	$ 9.374.000,00
Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos	1	$ 4.135.000,00	20%	218%	$ 1.802.860,00	2,0	$ 3.605.720,00
Especialista Hidráulico	1	$ 4.135.000,00	20%	218%	$ 1.802.860,00	2,0	$ 3.605.720,00
Especialista en Transito	1	$ 4.135.000,00	15%	218%	$ 1.352.145,00	2,0	$ 2.704.290,00
Residente Social	1	$ 3.000.000,00	20%	218%	$ 1.308.000,00	2,0	$ 2.616.000,00
					$ -		$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 29.099.730,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Laboratorista de suelos y pavimentos	1	$ 1.350.000,00	50%	218%	$ 1.471.500,00	2,0	$ 2.943.000,00
Topografo	1	$ 1.921.000,00	30%	218%	$ 1.256.334,00	2,0	$ 2.512.668,00
Cadenero	1	$ 1.300.000,00	30%	218%	$ 850.200,00	2,0	$ 1.700.400,00
Conductor	1	$ 822.350,00	100%	218%	$ 1.792.723,00	2,0	$ 3.585.446,00
Secretaria	1	$ 737.717,00	100%	218%	$ 1.608.223,00	2,0	$ 3.216.446,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 13.957.960,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros costos directos		UND	Cantidad		Vr. Unitario		Total
Campero o pick up o camioneta 1300 ó 2000 c.c.		MES	2,0		$ 4.850.000,00		$ 9.700.000,00
GPS		MES	2,0		$ 2.000.000,00		$ 4.000.000,00
generacion		MES	2,0		$ 300.000,00		$ 600.000,00
Oficina -Laboratorio		MES	2,0		$ 4.583.101,00		$ 9.166.202,00
							$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							$ 23.466.202,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							$ 66.523.892,00
IVA 19%							$ 12.639.539,00
VALOR TOTAL ETAPA 1 GRUPO 2							$ 79.163.431,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

FORMATO 07 A - ETAPA 2 GRUPO 2

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 6.500.000,00	50%	218,00%	$ 7.085.000,00	4,0	$ 28.340.000,00
Residente de Interventoría	1	$ 4.300.000,00	100%	218,00%	$ 9.374.000,00	4,0	$ 37.496.000,00
Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos	1	$ 4.300.000,00	20%	218,00%	$ 1.874.800,00	4,0	$ 7.499.200,00
Especialista Hidráulico	1	$ 4.300.000,00	15%	218,00%	$ 1.406.100,00	4,0	$ 5.624.400,00
Especialista en Transito	1	$ 4.300.000,00	15%	218,00%	$ 1.406.100,00	4,0	$ 5.624.400,00
Residente Social	1	$ 3.000.000,00	25%	218,00%	$ 1.635.000,00	4,0	$ 6.540.000,00
					$ -		$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 91.124.000,00

PERSONAL TÉCNICO

Personal Técnico	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Topógrafo	1	$ 1.921.000,00	100%	218,00%	$ 4.187.780,00	4,0	$ 16.751.120,00
Cadenero	1	$ 1.300.000,00	100%	218,00%	$ 2.834.000,00	4,0	$ 11.336.000,00
Laboratorista de suelos y pavimentos	1	$ 1.350.000,00	50%	218,00%	$ 1.471.500,00	4,0	$ 5.886.000,00
Conductor	1	$ 822.350,00	100%	218,00%	$ 1.792.723,00	4,0	$ 7.170.892,00
Secretaria	1	$ 737.717,00	100%	218,00%	$ 1.608.223,00	4,0	$ 6.432.892,00
Inspector de Interventoría	1	$ 1.450.000,00	100%	218,00%	$ 3.161.000,00	4,0	$ 12.644.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 60.220.904,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

campero o pick up o camioneta 1300 ó 2000 c.c.	UND	Cantidad	Vr. Unitario	Total
Campero o pick up o camioneta 1300 ó 2000 c.c.	MES	4,0	$ 4.850.000,00	$ 19.400.000,00
GPS	MES	4,0	$ 2.750.000,00	$ 11.000.000,00
Equipo de computación conformado por: Computadores portátiles de última generación	MES	4,0	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
Oficina -Laboratorio	MES	4,0	$ 4.583.101,00	$ 18.332.404,00
				$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				$ 49.932.404,00

RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)	$ 201.277.308,00
IVA 19%	$ 38.242.689,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 GRUPO 2	$ 239.519.997,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE, que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	VALOR
6529	19/05/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	216232	HONORARIOS CONSULTORIA – VIGENCIA ACTUAL	$ 637.654.432,00

PARÁGRAFO TERCERO SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en la Clausula Tercera del presente documento incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:

FONADE pagará a EL CONTRATISTA el valor del Contrato, así:

ETAPA 1: INTERVENTORÍA AL DIAGNOSTICO, PRIORIZACIÓN Y DISEÑOS:

El noventa por ciento (90%) del valor total de la Interventoría a la ETAPA 1, del grupo correspondiente previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, FONADE y el FDLF la totalidad de productos (listado de priorización de obras, planos de construcción, levantamiento topográfico, estudio de suelos, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto con la radicación por parte del contratista de obra de los permisos y licencias que se requieran para adelantar las obras ante las entidades respectivas.

Un pago correspondiente al diez (10%) por ciento de la ETAPA 1, el cual se pagará una vez se obtengan los

resultados de la revisión y/o ajustes de los estudios y diseños existentes, del listado de segmentos viales a intervenir en la ETAPA 2, previo recibo a satisfacción y suscripción de acta de recibo final por parte de la interventoría y FONADE.

ETAPA 2: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA:

Se hará mediante pagos parciales mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de la ETAPA 2, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría.

El último pago, correspondería al saldo del diez (10%) por ciento de la ETAPA 2, el cual se pagaría una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la interventoría, de FONADE y del FDLF, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de interventoría ejecutado, informes de los avances de obra contemplados en el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.

b. El **CONTRATISTA** acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por FONADE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 1, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Discriminados de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO DE LA ETAPA	PLAZO DEL CONTRATO
ETAPA 1. INTERVENTORÍA AL DIAGNOSTICO, PRIORIZACIÓN Y DISEÑOS.	1. Realizar El Diagnostico, Priorización y Diseños Nuevos(*)	DOS (2) MESES	DOS (2) MESES	CINCO (5) MESES
	2. Revisión y/o ajuste de los estudios y diseños entregados por FONADE(**)	UN (1) MES		
ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (***)			CUATRO (4) MESES	

(*) Este plazo corresponde al requerido para la Interventoría de la siguiente actividad "Realizar El Diagnostico, Priorización y Diseños Nuevos", el cual terminará al final del primer mes de la **Etapa 2 INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

(**) Este plazo corresponde al requerido para la Interventoría de la siguiente actividad "Revisión y/o Ajustes Definitivos de los Estudios y Diseños Existentes Entregados por FONADE" y tendrá inicio simultáneo con el plazo de la realización de la actividad de "Realizar El Diagnostico, Priorización y Diseños Nuevos".

(***) El inicio del plazo de la interventoría a la etapa de ejecución de obra estará supeditado a la culminación de la Actividad No 2 "Revisión y/o ajuste de los estudios y diseños entregados por FONADE" de la ETAPA 1 y su respectiva aprobación por parte de la interventoría y de FONADE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de cada etapa tendrá inicio una vez se suscriba el acta de inicio respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo total del contrato se entiende como la sumatoria de los plazos para la revisión y/o ajuste de los estudios y diseños entregados por FONADE más el plazo necesario para la ejecución de las obras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO TERCERO: Previo a la suscripción del acta de Inicio de la ETAPA 2, la interventoría verificará que el contratista de obra certifique que cuenta mínimo con los siguientes equipos por medio de documentos que acrediten la propiedad (mediante factura u otro legalmente válido) o disponibilidad (mediante documento suscrito por el propietario anexando el que acredite la propiedad) de la maquinaria y equipos relacionados a continuación:

MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN
Ocho volquetas doble troque	Capacidad mínima 14 m3 cada una.
Tres minicargadores.	Potencia mínima 40 HP cada uno.
Tres retroexcavadoras sobre orugas.	Potencia mínima 100 HP. Cada una.
Una motoniveladora	180 o similar.
Dos Retrocargadores sobre llantas.	Potencia mínima 80 HP.
Dos Benitines	Mayor a 2.5 toneladas cada uno
Un Vibrocompactador sobre rodillos	Peso estático min 10 toneladas
Un compactador sobre llantas	Peso operacional min10 toneladas
Una Pavimentadora	Ancho mínimo de pavimentación 6m.
Una Fresadora	Ancho mínimo de corte 1.00m
Una Planta eléctrica	Mínimo 5 KW de potencia

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contrato objeto de interventoría sea suspendido, se suspenderá el contrato de interventoría, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del contratista. Si dentro del desarrollo del contrato de esta **INTERVENTORÍA** se excede el tiempo establecido para la ejecución de cada etapa, por ningún motivo FONADE pagará al Contratista un valor superior al Pactado para la Interventoría de cada etapa.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No.216232. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato vigente, esto es, hasta el primero (01) de diciembre de 2017 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del plazo deberá tenerse en cuenta lo establecido tanto en el documento de Estudios Previos como en la Solicitud de Oferta del proceso **CDI-185-2017**.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCCION El lugar de ejecución de la **INTERVENTORÍA** se realizará:

En la Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca. Las vías a intervenir se encuentran ubicadas en su totalidad en la Localidad de Fontibón, se conformarán dos grupos de trabajo de la siguiente manera:

a) **GRUPO 1:**

1) *SAN PABLO: Ambalema, Bohíos, El Portal, El Refugio, El Triángulo Florencia, Jericó, La Aldea, La Estación, La Perla, La Zelfita, Las Brisas, Prados De La Alameda, Puente Grande, San Pablo, Selva Dorada, Villa Liliana.*
2) *GRANJAS DE TECHO: El Franco, Granjas De Techo, Montevideo, Paraíso Bavaria, Visión Semindustrial.*

b) **GRUPO 2:**

1) *CAPELLANÍA: El Jardín, La Rosita, Puerta De Teja, San Jose , Veracruz*
2) *AEROPUERTO: El Bogotano.*
3) *ZONA FRANCA: Moravia, Kazandra.*
4) *MODELIA: Bosque De Modelia, Baleares, Capellania, El Rincon De Modelia, Fuentes Del Dorado, La Esperanza, Mallorca, Modelia, Modelia Occidental, Santa Cecilia, Tarragona.*
5) *FONTIBÓN*

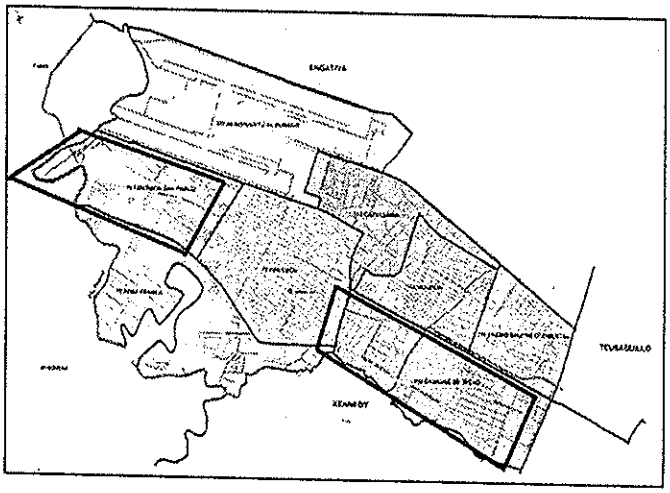


Figura 1. Descripción de Grupos de la Localidad de Fontibón

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del documento del Documento de Estudios Previos y de la Solicitud de Oferta del proceso **CDI-185-2017**, que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las siguientes:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los ***CONTRATOS DE INTERVENTORIA:***

1) Realizar la Interventoría requerida, bajo las condiciones presentadas en el presente documento.

2) Verificar el cumplimiento del contratista de obra conforme a lo establecido en todas las normas vigentes, según los parámetros del contrato interadministrativo **N° 216232**, las demás normas que apliquen y las especificaciones que se definen en el alcance.

3) Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

4) Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo de los Contratos y Convenios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

5) Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables.

6) Suscribir las Actas de Inicio, para cada una de las ETAPAS del proyecto.

7) Responder por el pago de los impuestos a los que haya lugar que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de interventoría.

8) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

9) Velar y exigir que el Contratista mantenga, en cada una de las etapas de ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales, experiencia general y específica exigida.

10) Dar cumplimiento a las responsabilidades del interventor según lo consignado en el Manual de Interventoría de FONADE y acorde con lo requerido en el presente documento, en la solicitud de oferta y sus anexos.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Área de Planeación Contractual considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista de obra en virtud del contrato de obra, la solicitud de oferta y sus adendas del proceso de selección respectivo, la propuesta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato de obra.

2) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, la contratación que requiera para la ejecución del contrato de interventoría.

3) Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra y en las normas vigentes que le sean aplicables y reportar al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato y/o un presunto incumplimiento del mismo.

4) Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista de obra.

5) Controlar que el contratista de obra cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

6) Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.

LEGAL

7) Informar al contratante acerca de cualquier situación que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera del contratista de obra.

8) Informar al contratante cuando tenga conocimiento de irregularidades o inconsistencias en la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

información que haya presentado el contratista de obra con su propuesta, o en cualquier momento durante la ejecución del contrato de obra.

9) Revisar las solicitudes de modificación, adición y/o prórroga del contrato de obra y emitir concepto al respecto.

10) Emitir concepto respecto de la posibilidad de suspensión del contrato de obra y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y, así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato de obra.

11) Verificar que todos los documentos y actos emitidos en el desarrollo del contrato de obra se encuentren debidamente perfeccionados y legalizados.

12) Suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, la terminación y/o la liquidación del contrato de obra.

13) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

14) Certificar si hay lugar a realizar algún pago al contratista de obra, en el caso en que haya lugar a la terminación del contrato de obra en forma anticipada, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado y calcular el respectivo valor a pagar.

15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato de obra, así como vigilar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio así como todas las demás normas aplicables al desarrollo de la obra.

16) Definir las directrices y los lineamientos bajo los cuales se deben realizar las actividades incluidas en el contrato de obra y en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de obra, sus adendas y anexos, e, igualmente, efectuar recomendaciones y emitir instrucciones tendientes a la oportuna y adecuada ejecución del contrato de obra.

17) Verificar que el contratista de obra instale una (1) valla con información de la obra, la cual deberá actualizarse y permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18) Verificar que las diferentes etapas del contrato de obra se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas y de calidad suministradas por el contratista de obra, y según las normas que le sean aplicables al proyecto a ejecutar.

19) Verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.

20) Propender porque el contratista de obra en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones pactadas y señaladas en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de obra, sus adendas y anexos, en el contrato de obra y en los cronogramas que se aprueben. No obstante, el INTERVENTOR podrá dar viabilidad a las etapas de ejecución del proyecto cuando técnicamente lo considere procedente, de manera que se desarrollen diferentes actividades en cada etapa de manera simultánea y sin perjuicio de que todas ellas cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia y en el contrato. En este caso, el INTERVENTOR podrá establecer los plazos máximos para la entrega de los documentos respectivos.

21) Estudiar y emitir los conceptos que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato de obra, especialmente aquellos relacionados con las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra y los solicitados por el contratante y realizar un presupuesto técnico y/o administrativo en aquellos casos en que sea procedente. En el caso en que no le sea posible absolver alguna consulta o reclamación, deberá remitirla al contratante para su pronunciamiento y acompañarla de su concepto al respecto.

22) Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente y si esto ocurre, dar aviso en forma inmediata al contratante.

23) Asistir y participar en las reuniones de los órganos contractuales del contratante que se lleven a cabo para el seguimiento al desarrollo de los contratos objeto de interventoría, y/o como consecuencia de eventuales situaciones de incumplimiento y emitir su concepto en el marco de las mismas.

24) Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato de obra, así como las demás reuniones de seguimiento que le indique el supervisor del contrato de interventoría y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, las cuales se realizarán en el municipio y en las fechas que indique el supervisor del contrato de interventoría. Durante la ejecución del contrato de obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25) Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato de obra, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo de los contratos objeto de interventoría, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.

26) Advertir por escrito y en forma oportuna al contratista de obra y al contratante acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

27) Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con los contratos de obra o respecto del contrato de interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.

28) Emitir los informes y entregar los productos señalados en el presente documento, y los demás que le solicite el contratante, en relación con la ejecución de los contratos de obra y el contrato de interventoría.

29) Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista de obra de acuerdo con lo señalado en los contratos de obra y sus adendas, y verificar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso en que se adviertan inconsistencias en las garantías, informará oportunamente al contratante y, así mismo, deberá solicitar al contratista de obra las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar.

30) Revisar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos y, eventualmente, de las variaciones económicas que se den durante la ejecución del contrato de obra, de conformidad con lo regulado para el efecto en el mismo.

31) En caso de presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato de obra, el INTERVENTOR deberá cumplir el procedimiento definido para tal fin en el contrato de obra. Así mismo deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos.

32) Informar al contratante cuando considere que se ha configurado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de obra, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de obra, sus adendas y anexos, y en el contrato de obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33) Asistir y elaborar las actas de los comités, reuniones y demás eventos que le indique el contratante y que se relacionen con el ejercicio de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

34) Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos, con participación del contratista de obra y/o los miembros de su equipo.

35) Asistir y convocar al contratista de obra, por solicitud de la Supervisión, a reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto. El INTERVENTOR podrá solicitar al contratista de obra que se respondan por escrito inquietudes u observaciones formuladas en el marco de las reuniones.

36) Acordar que se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por parte de FONADE, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, cuando se presente alguna de las causales establecidas en el contrato de interventoría para el efecto y una vez surtido el proceso por presunto incumplimiento del contrato a que se refiere este documento.

37) Acordar una suma del treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría, como cláusula penal por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR. Esta suma será pagada solo en el caso en que se configure el incumplimiento de las obligaciones por parte del INTERVENTOR, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente documento.

38) Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el equipo mínimo de trabajo solicitado en este documento e informar al supervisor del contrato de interventoría cualquier necesidad de cambio de alguno o algunos de los miembros del equipo, aportando la hoja de vida propuesta como reemplazo, para su aprobación.

39) Servir de conducto regular para las relaciones entre el contratante y el contratista de obra.

40) Revisar y aprobar los informes que presente el contratista de obra.

41) Consultar con el contratante las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al INTERVENTOR por las labores de interventoría.

42) Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto de la interventoría.

43) Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que se requieran para el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

correcto desarrollo del contrato de interventoría.

44) Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores y mantener indemne al contratante de reclamaciones de esta naturaleza.

El informe incluirá la información correspondiente para el cierre de cada Etapa del contrato de obra objeto de la interventoría con sus respectivos entregables y, como mínimo, los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
- Capítulo II. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.
- Capítulo III. Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de obra: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.
- Un informe final por proyecto, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, el cual debe contener la memoria descriptiva y, como mínimo, los siguientes capítulos:
- Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato de obra.
- Capítulo II. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como las actas de recibo a satisfacción de las diferentes empresas de servicios públicos o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.
- Capítulo III: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
- Capítulo IV. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el c umplimiento de las especificaciones técnicas y la normativa vigente, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.
- Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal y equipo utilizado por el INTERVENTOR, cumplimiento de normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
- Capítulo VI Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de obra: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.
- Capítulo VII Anexos: Estos deben ser:

✓ Copia de las licencias y permisos obtenidos.
✓ Actas de recibo a satisfacción y legalización de las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del proyecto.
✓ Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado, perfiles estructurales, etc.
✓ Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final de obra.
✓ Registros fotográficos y/o fílmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado, indicando la fecha en que se obtuvieron los registros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA

- ✓ Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarias para la conservación de los bienes entregados, elaborado por el contratista de obra y aprobado por el Interventor.
- ✓ Libro o bitácora del contrato de obra.
- ✓ Todos los demás documentos que solicite el contratante.

- ➢ Para los efectos aquí previstos, se entenderá por terminación del proyecto la entrega total del mismo de conformidad con lo estipulado en los contratos de obra.
- ➢ Un informe final consolidado de la ejecución de los proyectos, el cual se entregará a la terminación del respectivo contrato de interventoría.
- ➢ Los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
- ➢ Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
- ➢ Las demás que sean necesarias para el cabal y normal desarrollo del contrato de obra.

45) Garantizar la verificación y cumplimiento de ejecución del contrato de obra bajo los plazos establecidos. En el evento que tal condición no sea posible por causas imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría se prorrogará sólo por el plazo de la fase pendiente, sin que tal circunstancia de lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del INTERVENTOR.

46) Realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como verificación y seguimiento a los ajustes de los estudios y diseños que sean solicitados por todas las entidades involucradas en el proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

7.1.2.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, PREVIAS AL INICIO DE LA ETAPA DE DIAGNOSTICO, PRIORIZACIÓN Y DISEÑOS.

1) Conocer y verificar el cumplimiento de la solicitud de oferta, sus adendas y anexos, así como la propuesta presentada por el contratista de obra, con todos sus documentos adjuntos.
2) Verificar que el contratista de obra haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Revisar las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra, y sus soportes, como requisito para la suscripción del contrato de obra, aprobarlas cuando verifique que se ajustan a lo señalado en los términos de referencia y sus adendas, y cumplir con el procedimiento definido para este fin en el mismo documento.
4) Revisar y suscribir el acta de inicio del contrato de obra, dentro del plazo establecido en dicho contrato.

7.1.2.2. OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE DIAGNOSTICO, PRIORIZACIÓN Y DISEÑOS.

1) Verificar que los diseños a que haya lugar se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministradas por el contratista de obra, cuando sea el caso, y de acuerdo con las normas que les sean aplicables.

2) Revisar los estudios y diseños existentes de la obra a realizar y, si es el caso, solicitar los ajustes a que haya lugar, los cuales, una vez efectuados, deberán ser revisados y avalados por el INTERVENTOR, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

3) Aprobar los diseños, y demás productos que deban ser presentados por el contratista de obra, cuando considere que se ajustan a lo señalado en los términos de referencia y adendas del proceso respectivo, en el contrato de obra, en la propuesta del contratista de obra, y en las normas vigentes.

4) Solicitar y revisar todas las licencias, permisos y demás documentos requeridos, de acuerdo con las normas vigentes para el inicio y desarrollo de la obra.

5) Verificar que el contratista de obra cumpla con todas las observaciones y requerimientos que realice el INTERVENTOR a los diseños y estudios presentados.

7.1.2.3. OBLIGACIONES PREVIAS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1) Adelantar la supervisión técnica a la que se refieren las Leyes 400 de 1997, 1796 de 2016, y demás normas que expida el Gobierno Nacional en relación con la materia.

2) Revisar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista de obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo y aprobarlo si se ajusta a lo indicado en los términos de referencia y sus adendas y en el contrato de obra.

3) Revisar, antes y durante la ejecución de la obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno.

4) Coordinar con el contratista de obra las actividades preliminares del respectivo contrato, tales como la organización del sitio en cuanto a almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial.

5) Verificar que el contrato de obra se ejecute cumpliendo con el cronograma de ejecución de la obra aprobado por la interventoría, y emitir concepto en relación con la solicitud de prórroga o modificación del mismo realizada por el contratista de obra, para aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso.

6) Controlar permanentemente el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos y demás normas aplicables al desarrollo de la obra.

VIGILADO
AMBIEMTAL

7) Certificar el cumplimiento del porcentaje de avance de la obra, y conceptuar sobre la viabilidad de realizar pagos parciales al contratista de obra, exclusivamente cuando se presenten los casos en que lo permita el contrato de obra. Previa solicitud del contratista de obra, y de acuerdo con los cronogramas aprobados.

8) Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al contratista de obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante.

9) Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra, un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.

10) Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado.

11) Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de obra lo establecido en los términos de referencia y sus adendas en relación con el equipo mínimo de trabajo del respectivo contratista de obra, en lo que se refiere a los requisitos exigidos sobre los perfiles profesionales del recurso humano, según las aprobaciones emitidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

12) Exigir y aprobar el cambio de personal, siempre y cuando esté acorde a lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección del contratista de obra y sus adendas y cumplir con el procedimiento definido para este fin en el contrato de obra.

13) Verificar que el contratista de obra cumpla con todas las observaciones y requerimientos que el INTERVENTOR realice sobre las obras ejecutadas.

14) Las demás que deban realizarse durante la ejecución de la obra.

7.1.2.4 OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

1) Exigir que el contratista de obra presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato.

2) Elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla al contratante, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista de obra deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.

VIGILADO

3) Elaborar el informe final consolidado de la ejecución de los proyectos en donde se incluirá un resumen de la gestión adelantada por el INTERVENTOR, de conformidad con lo previsto para tales efectos en el contrato de interventoría.

4) Suscribir las actas de terminación y/o liquidación de los contratos de obra.

7.1.2.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del INTERVENTOR, las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de Obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

2) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y a la Subgerencia de Contratación de FONADE y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de interventoría y a la Subgerencia de Contratación de FONADE y recomendar la actuación que debe proceder.

3) Consultar con la subgerencia técnica de FONADE las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

4) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de Obra de las obligaciones contractuales.

5) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de FONADE relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

6) Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de Obra. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a FONADE la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

VIGILADO

8) Requerir al contratista de obra cuando incumpla con las obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a FONADE y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

9) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONADE, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

10) Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subgerencia de Contratación de FONADE con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

11) Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la interventoría.

12) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por FONADE, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o cierre del contrato.

13) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Dará traslado a FONADE, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

14) Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de FONADE o del Cliente alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

15) Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a FONADE, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.

16) Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por FONADE sobre las obligaciones a cargo del contratista.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.1.2.6 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL Y FRENTE AL PERSONAL.

1) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la interventoría y/o al supervisor de FONADE la información que estos requieran al respecto.

2) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

3) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

4) Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.

5) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

6) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

7) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.

8) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique).

9) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

10) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con FONADE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONADE, por causa o con ocasión del contrato.

12) Presentar las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a la gerencia del contrato interadministrativo No. 216232, para posterior aprobación supervisor con anterioridad a la firma del contrato, en caso de modificar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, previamente propuesto para la INTERVENTORIA a través de la oferta, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos para el personal en el numeral 2.3 del estudio previo del presente proceso; teniendo en cuenta que la hoja de vida debe ser igual o superior a las características del personal a reemplazar previamente ofertado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes

7.2 OBLIGACIONES DE FONADE:

1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejecutada por la **GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 216232** del Área de Infraestructura Social o por quien FONADE designe, el cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento administrativo, del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a. Aprobar la solicitud de desembolso que el ***Contratista*** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
b. Verificar que el ***Interventor*** se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d. Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a **FONADE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **FONADE**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El deberá cumplir en general con las actividades previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **FONADE** MMI 002 vigente o, el documento que haga sus veces.

CLAUSULA NOVENA: - AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El ***Interventor*** debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato a supervisar, y en tal sentido deberá revisar la expedición de cada una de las licencias y permisos, cuyas obligaciones se encuentran a cargo del contratista de obra.

PARÁGRAFO: El INTERVENTOR deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación de los requerimientos exigidos al contratista de obra en cada una de las licencias o permisos dados por las Entidades competentes para el desarrollo del contrato que debe ejecutar.

CLAUSULA DÉCIMA: - ACTA DE INICIO: El contrato que se suscriba producto del presente proceso para la ejecución requerirá de ACTA DE INICIO debidamente celebrada por el **CONTRATISTA** y el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS Y SEGUROS: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista

VIGILADO

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: - SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Contratistas y Subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad Civil Cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Esta póliza tendrá un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato, en todo caso no podrá ser inferior a 250 SMMLV, y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO. - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: **EL CONTRATISTA** entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma,

PARÁGRAFO QUINTO - PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA deberá** proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **EL CONTRATISTA**. **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

título de pena, por un monto equivalente hasta por el **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.** El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener **de EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Cuarta o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **FONADE** y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de oferta, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Cuarta o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O PENAL DE APREMIO: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión, **FONADE** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE** fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al GARANTE. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y penal pecuniaria. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **FONADE** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del GARANTE. **EL CONTRATISTA** y EL GARANTE podrán presentar un escrito de reconsideración ante **FONADE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni **EL CONTRATISTA**, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **FONADE** por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y al GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hay lugar a la exigibilidad de las cláusulas de apremio y penal pecuniaria, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. **D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, **FONADE** podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **FONADE** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de **FONADE** referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATOS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA** o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE. c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o

suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **j)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **k)** Por vencimiento del plazo de ejecución del **Contrato Interadministrativo No. 216232** n) Por las demás causas dispuestas en la ley. Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **FONADE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-. LIQUIDACIÓN: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por ACTA FIRMADA POR LAS PARTES, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA VIGESIMA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por FONADE. **(ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la

información subsista bien manejada y protegida. e). El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **FONADE** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **FONADE.**

En constancia se firma a los 06 OCT 2017

POR FONADE,

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente De Contratación

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante
CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBON 2016

Proyectó: Hernán Emilio Mejía - Abogado Procesos de Selección
Vo.Bo.: Santiago Gálvez Cultiva Subgerencia de Contratación de FONADE
Revisó: Luis Fernando Torres Ramirez– Gerente de Unidad Área de Procesos de Selección y Contratación de FONADE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA